



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: dato protegido

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: ANGEL ESCAMILLA Y/O QUIEN RESULTE SER EL ADMINISTRADOR DEL USUARIO DENOMINADO COMO "ANGEL ESCAMILLA" EN LA RED SOCIAL "FACEBOOK". (sic)

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/4/2023**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por dato protegido

, "POR HECHOS O ACTOS QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO" (sic). El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el ocho de mayo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy ocho de mayo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión pública del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/4/2023.

PROMOVENTE: [REDACTED]

PERSONA DENUNCIADA: ANGEL ESCAMILLA
 Y/O QUIEN RESULTE SER EL ADMINISTRADOR
 DEL USUARIO DENOMINADO COMO "ANGEL
 ESCAMILLA" EN LA RED SOCIAL "FACEBOOK"
(sic).

ACTO IMPUGNADO: POR HECHOS O ACTOS
 QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA POLÍTICA
 CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI
 GÉNERO *(sic)*.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO
 JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado ponente, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/313/2023, fechado el día dos de mayo del año en curso por la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y recepcionado a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el tres de mayo de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

ÚNICO: Acumulación. Se tiene por presentada a la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/313/2023, descrito en la cuenta, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----

1. Oficio número SECG/313/2023, con el asunto "Se informa cumplimiento de sentencia" de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, dirigido al Magistrado del Tribunal Electoral del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho
 al voto de las mujeres en México"



ACUERDO.

Estado de Campeche, signado por la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta donde el Instituto Electoral del Estado de Campeche da cumplimiento al resolutivo OCTAVO¹ de la sentencia de fecha cuatro de abril de la presente anualidad dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local, por lo que, se acumula a los autos la documentación adjunta para que obre conforme a Derecho corresponda.-----

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordoñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

[Firma manuscrita de Francisco Javier Ac Ordoñez]

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

[Firma manuscrita de Juana Isela Cruz López]

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (8 de mayo de 2023), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----

¹ OCTAVO: Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, a través de sus perfiles oficiales de las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*, publique la presente sentencia, la cual deberá quedar como una publicación fija durante el periodo de quince días hábiles consecutivos, posteriores a que sean legalmente notificados. Realizado lo anterior, deberá informar a este Tribunal Electoral local sobre el cumplimiento de tal acción una vez que la sentencia haya causado estado o firmeza.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.